



ORDENANZA N° 674/97.-

Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROGA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Régimen de Facilidades de Pago / para Deudas con el Municipio", elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que esta medida responde a la necesidad de establecer un instrumento legal, a través del cual los contribuyentes // que posean deudas con la Municipalidad, puedan regularizar su situación acogiéndose a un plan de facilidades de pago.-

Que además, el régimen adoptado permitirá adecuar los valores de las deudas a las posibilidades económicas y financieras de los contribuyentes, procurándose la regularización de / los padrones de morosos y una mayor recaudación.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
HUINCA RENANCO**

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- ACUERDASE UN REGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO, para todas las deudas que incluyen:

- a) Tasa por Servicios a la Propiedad.-
- b) Contribuciones que inciden sobre las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios.-
- c) Contribuciones que inciden sobre mejoras Pavimento y Cordón Cuneta.-
- d) Otras deudas que, a juicio del Departamento Ejecutivo, puedan ser incluidas en este régimen.-

Art.2º).- Las cuotas de los planes establecidos en la presente Ordenanza serán mensuales y consecutivas y los Vencimientos de las cuotas serán del Uno al Quince de cada mes, el primero en el mes siguiente a aquel que se acordó el Plan y así sucesivamente.-

Art.3º).- Los montos adeudados por los Contribuyentes se establecerán de la siguiente manera:

a) PARA TASAS Y SERVICIOS

Se tomará el valor de la deuda al 31-03-1991, fecha en que entra en vigencia la Ley de Convertibilidad, sin actualización ni recargo.-

b) PARA PAVIMENTO Y CORDON CUNETAS

Se tomará el valor del metro cuadrado que se cobra en la actualidad multiplicado por los metros adeudados.-

En ambos casos con este sistema se aplicarán intereses por la financiación a otorgar del 1% (uno por ciento) mensual.-

Art.4º).- Este Régimen de Facilidades de Pago alcanzará las deudas generadas hasta el 31 de diciembre de 1996.-

Art.5º).- Los contribuyentes y/o responsables acogidos al presente régimen de facilidades, podrán en cualquier momento, cancelar la totalidad de las cuotas no vencidas del plan acordado.-



Cesar Sebastian Rizzo
PRES. H. CONCEJO DELIBERANTE



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

//// -2- Ref.: Ord. N° 674/97.-

Art.6º).- El número de cuotas no podrá ser superior a 36 (treinta y seis) el monto de cada una de ellas no podrá ser inferior a \$ 10,00 (Pesos Diez), por cada plan suscripto.-

Art.7º).- Los contribuyentes acogidos al Régimen de Facilidades de Pago previsto en esta Ordenanza, deberán abonar además de la cuota correspondiente al Plan, las Obligaciones Mensuales que surjan posterior a la suscripción del mismo.-


Art.8º).- El Departamento Ejecutivo podrá declarar la caducidad de los Planes de Pago en cuotas en curso de cumplimiento, cuando el Contribuyente no cumpliera con lo establecido en el art. 7º).-

Art.9º).- En caso de incumplimiento de más de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas del Plan suscripto, dará por caducado el Convenio respectivo, anulando las facilidades otorgadas, las que serán sustituidas por lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Anual, en cuanto a los pagos fuera de término.-


Art.10º).- Se establece como plazo final para acogerse al Régimen de Facilidades de Pago el 31 de agosto de 1997.-

Art.11º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete.-


MARIA G. QUEVEDO
Secretaria
H.C.D.




CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente
H.C.D.